

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
ALFONSO JARAMILLO LEÓN - CAJA



CÓDIGO DE ÉTICA



CÓDIGO DE ÉTICA

1. INTRODUCCIÓN

Es necesario reconocer que la ética, en su concepto más puro, no debe ser objeto de una reglamentación. La necesidad de tener un código, nace de la aplicación de las normas generales de conducta a la práctica diaria, puesto que todos los actos humanos son regidos por la ética y moral.

Un código de ética no solo sirve de guía a la acción moral, sino también mediante él, la persona humana declara tu intención de cumplir con la sociedad, de servirle con lealtad y diligencia y de respetarse así misma.

Al elaborar el presente código, se ha reconocido la existencia de varios principios de ética aplicables directamente a nuestra actividad dentro de la Cooperativa, para ello declaramos como principales actores de acatar este código de ética a los Representantes, Miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, Gerente, Empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alfonso Jaramillo León - CAJA, principios a los que en este código nos referimos como postulados. Se estima que estos postulados presentan la esencia de las intenciones para vivir y actuar dentro de la ética.

El Código de Ética: comprende las normas aplicables en forma general a: Representantes, Miembros de Consejo de Administración, Empleados y/o Socios/ Clientes de la institución, sin importar la índole de su actividad, están limitados a las normas relacionadas con el tipo de actividad que desarrolla en el ejercicio de su actividad el Representante, Miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente y empleados, dentro de la institución. Por último, prevé las sanciones que pudieran aplicarse, cuando se hubiesen violado las normas aquí fijadas.

2. OBJETIVOS

El Código de Ética tiene como tarea fundamental rescatar, cultivar y mantener los valores éticos y morales de los Representantes, Miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente y empleados de la Cooperativa, a través de la práctica constante del bien común, servicio a los semejantes y creación de las condiciones económicas, materiales y culturales que incentive la participación, la equidad y la justicia, en busca de la excelencia de la Institución.

3. VISIÓN

Ser la Cooperativa del segmento uno con la mayor eficiencia financiera y social.

4. MISIÓN

La misión de la cooperativa es la de acompañar el desarrollo de nuestros socios, sus negocios y nuevos emprendimientos, con soluciones financieras óptimas, cumpliendo sus expectativas y satisfaciendo sus necesidades a través de talento humano permanentemente capacitado y tecnología de vanguardia, fieles a nuestros principios y valores, practicando el Cooperativismo, buscando el mayor retorno económico para beneficio de los socios y la comunidad.

5. OBJETO SOCIAL

Ser una Cooperativa de Ahorro y Crédito reconocida por el apoyo a las actividades económicas de los socios, solidaridad, austeridad, mejoramiento continuo y excelencia.

6. POLITICAS

6.1.1 POLÍTICAS GENERALES

- a. El conocimiento y aplicación del presente código, es de carácter obligatorio para todas las instancias de la Cooperativa, esto es: Representantes, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente y Empleados de la Institución;
- b. Practicar valores institucionales;
- c. Institucionalizar la transparencia del accionar en el ámbito interno y externo;
- d. Quienes cumplan un rol directriz deberán enmarcar sus actos en el respeto a los valores y en el servicio a sus semejantes, su quebrantamiento implicará indefectiblemente la censura moral y las sanciones establecidas en las leyes, el estatuto social y los reglamentos de la entidad;
- e. Los Representantes, Miembros de los Consejos de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente y empleados, efectuarán sus actividades en la Cooperativa con un comportamiento ceñido a los principios morales, por lo tanto serán en todo momento conscientes de sus deberes y de sus responsabilidades en los procesos operativos, administrativos o en el manejo económico y financiero, especialmente en lo que se refiere al respeto y prudencia en la administración del dinero confiado a la Cooperativa por sus socios y acreedores;
- f. Todas las operaciones de captación, colocación y de otros servicios financieros efectuados por la Cooperativa, deberán conducirse priorizando los intereses corporativos y deponiendo intereses personales; y,
- g. Los Representantes y empleados de la Cooperativa deberán evitar participar y cooperar en cualquier trasgresión de los preceptos que en el presente se definen.